



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-75657 mediante el cual el Secretario Administrativo de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva a consideración una propuesta en relación al importe que deberán abonar los aspirantes a ingresar a esta Facultad en el año 2002, sugiriendo que el mismo sea equivalente a la suma de pesos ochenta (\$80) en compensación de gastos correspondientes a cuatro (4) tomos que les serán entregados a cada alumno; y

CONSIDERANDO :

Que conforme a los compromisos contraídos con la Editorial, resulta necesario que dicho importe sea abonado en dos cuotas iguales, debiendo hacer efectiva la primera al momento de la inscripción y la entrega de los tomos 1 y 2, y la segunda en el mes de diciembre, al entregarse los tomos 3 y 4 ;

Que sumado a ello, resulta necesario garantizar la entrega del material bibliográfico en forma gratuita, a aquellos alumnos que soliciten la eximición de pago por razones económicas, procurando asimismo evitar disminuciones presupuestarias que puedan comprometer el normal desarrollo del curso introductorio y la impresión del material bibliográfico ;

Que a fs. 2 vta. El señor Decano propone que dicho importe sea reducido a la suma de pesos sesenta y ocho (\$68) ;

Que a fs. 3 y 4, obran 2 despachos, el de la mayoría que aconseja autorizar a la Secretaría de Administración a convocar al "Concurso de Precios", y el de la minoría que aconseja disponer que el importe que deberán abonar los ingresantes , sea de pesos sesenta y ocho (\$68) ;

Que puesto a votación los despachos, fue aprobado el de la minoría por 12 votos por la afirmativa, 3 votos por la negativa y 1 abstención ;

Por ello:

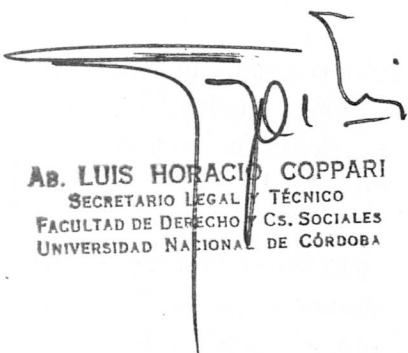
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que el importe que deberán abonar los ingresantes para la adquisición del material bibliográfico para la asignatura Introducción a la Carrera de Abogacía (I.E.C.A.) para el año 2002, sea equivalente a la suma de pesos sesenta y ocho (\$ 68.-), que se abonarán en dos cuotas iguales, la primera al momento de la inscripción y al entregarse los tomos 1 y 2, y la segunda en el mes de diciembre, al entregarse los tomos 3 y 4.

Art. 2°.- Eximir del pago total del importe correspondiente al material de estudios a 800 alumnos y disponer la eximición del 50 % de dicho importe en beneficio de otros 700 alumnos, posibilitando que el pago de este porcentaje se haga efectivo al momento de la inscripción.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, pase al Decanato a sus efectos, dése copia y archívese.

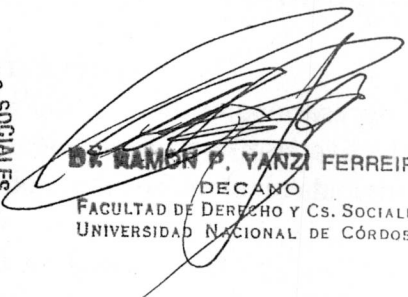
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA



DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 232/01.-